



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 010/21.-
16 de marzo de 2.021.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 305/21, 306/21, 311/21, 318/21, 319/21, 320/21 y 321/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 307/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 301/21, 308/21, 310/21, 317/21 y 322/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 302/21, 303/21, 304/21, 309/21, 312/21, 313/21, 314/21, 315/21, 316/21 y 323/21

Semanas del 08/03/2021 AL 12/03/2021.-

DECRETO N° 305

Victoria, Entre Ríos 08 de marzo de 2021

DECRETANDO CADUCIDAD DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE LA SRA. FLORES DE DELGADO MARIA LEONOR.-

ARTÍCULO 1°: **DECRETASE** la caducidad de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal que posee la Sra. **FLORES DE DELGADO MARÍA LEONOR**, ubicado en PLANTA URBANA, SECCIÓN II, MANZANA 77, sobre calle MARCOS PAZ e/ VIAMONTE y C. SUÁREZ de esta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 426.00 m², que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 742/2005.-

ARTÍCULO 2°: **PASE** a Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Secretaría de Planeamiento, Dirección da Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: **De forma.-**

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 306

Victoria, Entre Ríos, 08 de marzo 2021

DISPONIENDO EL USO DE UN PREDIO MUNICIPAL PARA LA INSTALACION DE LA RED DE AGUA POTABLE.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a constituir una servidumbre de paso en el predio de calle LOPEZ JORDAN E/ ANGEL TURCHET Y DIAGONAL NORTE, ZONA DE QUINTAS, BARRIO ABADÍA, con los siguientes límites y linderos: NORDESTE: Recta de 2.00 metros, linda con calle López Jordán (tierra).- SUDESTE: Recta de 35.00 metros, linda con terreno municipal.- SUD OESTE: Recta 2.00 metros, linda con terreno municipal.- NORD OESTE: Recta 35.00 metros, linda con terreno municipal ocupado por Flia Maldonado.- SUPERFICIE APROXIMADA.: 70.00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: Establécese que el croquis de ubicación cuya apertura se ordena en el artículo 1°, forma parte integrante y legal del presente como Anexo I.-

ARTICULO 3°: Autorizare a la Dirección de Obras Sanitarias la extensión de la red de agua potable y otros, por lo establecido mediante el presente acto administrativo.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010/21.-
16 de marzo de 2.021.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 311

Victoria, Entre Ríos, 09 de marzo 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 021/21

Artículo 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 021/21, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, E.R., de **Ítem N° 1**, 6(seis) cubiertas nuevas, medidas 275/80 R 22.5 para dirección de colectivo, de marca reconocida y con garantía, e **Ítem N°2**, 12 (doce) cubiertas recapadas, medidas 275/80, R22.5 para colectivo, con casco incluido y garantía, para reposición de cubiertas de las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros (TUM).

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.

Artículo 3°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos setecientos veintisiete mil setecientos setenta con 00/100 (\$727.770,00) IVA incluido.

Artículo 4°: Fijar la fecha de apertura para el día **22 de marzo de 2021** a las **09:00 horas** en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

Artículo 5°: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

Artículo 6°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 7°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 8°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 318

Victoria, Entre Ríos, 11 de marzo 2021

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno Sr. Pedro Alejandro Mansilla. La delegación ocurrirá por la jornada del día 11 de Marzo de 2.020, a partir de la hora 09:00.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente Srta. Paula Vicari.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 319

Victoria, Entre Ríos, 11 de marzo 2021

AUTORIZANDO LICENCIA Y DISPONIENDO DELEGACION.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 010/21.-
16 de marzo de 2.021.-*

Artículo 1°: Autorizar un (1) día hábil de licencia por motivos personales, sin goce de haberes, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pedro Mansilla, el 12 de Marzo de 2.021, delegando la representación administrativa del órgano a su cargo, en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente Ing. Paula Vicari.

Artículo 2°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de personal y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 320

Victoria, Entre Ríos, 11 de marzo 2021

ADHIRIENDO AL DECRETO 167/21 P.E.N..

Artículo 1°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al Decreto N° 167 P.E.N. de fecha 11 de Marzo de 2.021, que prorroga el Decreto N° 260/20 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°: Remitir copia del presente decreto al Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 321

Victoria, Entre Ríos, 12 de marzo 2021

ADHIRIENDO AL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DISPUESTO POR D.N.U. N° 168/2021 P.E.N..

Artículo 1°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al **Artículo 1°: OBJETO - MARCO NORMATIVO del Decreto N° 168 P.E.N.**, de fecha 12 de Marzo de 2.021, cuyo dictado tiene como objeto la protección de la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud del 11 de Marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorios, y en atención a la situación epidemiológica existente en la distintas regiones del país con relación al Covid-19.

Artículo 2°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al **Artículo 2°: del Decreto N° 168 P.E.N.**, de fecha 12 de Marzo de 2.021, que prorroga el Decreto N° 125/21 y los plazos establecidos en sus Artículos 2°, 9°, 19° y 31°, así como sus normas complementarias hasta el 9 de Abril de 2021, inclusive.

Artículo 3°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al **Artículo 3° del Decreto N° 168 P.E.N.**, de fecha 12 de Marzo de 2.021, que sustituye el Artículo 40 del Decreto N° 125/21 P.E.N. por **ARTICULO 4°: LIMITES A LA CIRCULACION:** En atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo y de expansión de COVID-19, en los distintos aglomerados, departamentos y partidos de la jurisdicción a su cargo, las autoridades provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES podrán dictar normas para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2. Estas medidas deberán ser temporarias y fundadas, y deberán contar con la aprobación de la autoridad sanitaria jurisdiccional. Toda vez que a la fecha del dictado de este decreto la totalidad del territorio nacional se encuentra alcanzada por lo dispuesto en el artículo 2° del presente, las autoridades de las Provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES podrán disponer el aislamiento de las personas que ingresen a las jurisdicciones a su cargo provenientes de otras provincias argentinas o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando las mismas revistan la condición de



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010/21.-
16 de marzo de 2.021.-

"caso sospechoso", la condición de "caso confirmado" de COVID- 19 o cuando presenten síntomas de COVID-19 o sean contacto estrecho de quienes padecen la enfermedad, en los términos del artículo 22 del presente y del artículo 7° del Decreto N° 260/20 y sus modificatorios.

Artículo 4°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al Artículo 4° del Decreto N° 168 P.E.N., de fecha 12 de Marzo de 2.021, que sustituye el Artículo 30° del Decreto del Decreto N° 125/21 P.E.N. por el siguiente:

"ARTÍCULO 30.- FRONTERAS. PRÓRROGA: Prorrógase, hasta el día 9 de abril de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20 y 67/21. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones a las restricciones de Ingreso al país con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. En este último supuesto, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, determinará y habilitará los pasos internacionales de ingreso al territorio nacional que resulten más convenientes al efecto y definirá los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional. Los Gobernadores y las Gobernadoras y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", excepciones a la prohibición de ingreso establecida en el primer párrafo del presente artículo a los fines del desarrollo de actividades que se encuentren autorizadas o para las que se solicita autorización. A tal fin, deberán presentar un protocolo de abordaje integral aprobado por la autoridad sanitaria Provincial o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, la que deberá intervenir y expedirse, en forma previa, respecto a su pertinencia. Una vez cumplida la intervención de la autoridad sanitaria nacional y otorgada la autorización por parte del Jefe de Gabinete de Ministros, los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias respectivas o el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requerirán a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, que determine y habilite los pasos fronterizos internacionales de ingreso al territorio nacional que resulten más convenientes, acreditando la aprobación del protocolo al que refiere el párrafo anterior".

Artículo 5°: Prorrogúese la vigencia de los Decretos N° 350/20, N° 351/20, N° 357/20, N° 379/20, N° 382/20, N° 387/20, N° 396/20, N° 409/20, N° 410/20, N° 440/20, N° 468/20, N° 500/20, N° 501/20, N° 540/20, N° 596/20, N° 656/20, N° 659/20, N° 670/20, No 728/20, N° 749/20, N° 788/20, N° 1008/20, N° 1129/20, 1273/20, 1313/20, 1379/20, 1402/20, todos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el 9 de Abril de 2.021 inclusive, en cuanto resulten aplicables a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 6°: Establécese la vigencia del presente a partir del día 13 de Marzo de 2.021.

Artículo 7°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 8°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 307

Victoria, Entre Ríos, 09 de marzo 2021



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010/21.-
16 de marzo de 2.021.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO Á LICITACION PRIVADA N° 020/2.021.-

Artículo 1°: Disponer efectuar llamado a Licitación Privada a la que se le asigna el N° 020/2.021 con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria de Materiales para la Construcción de un Entrepiso en el área de Tesorería Municipal, conforme listado de materiales detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que por el presente se aprueba y que forma parte integrante y legal del mismo.-

Artículo 2°: Fijar que la apertura de sobres de la presente convocatoria se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2.021, a la hora 09:00, en la Oficina de Compras del Palacio Municipal o donde el Sr. Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Artículo 3°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Veinte con 00/100 (\$ 284.020,00) IVA incluido.

Artículo 4°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

Artículo 5°: Instruir a la Contaduría Municipal para que a través de la Oficina de Compras formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.-

Artículo 6°: Pasar a la Secretaría de Planeamientos, Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 301

Victoria, Entre Ríos, 08 de marzo 2021

DECLARANDO FRACASADA LA LICITACION PRIVADA N° 013/21 Y DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA DE PLAZO REDUCIDO N° 018/2.021.-

ARTICULO 1°: APROBAR: TODO LO ACTUADO EN LA PRESENTE Licitación Privada N° 013/21.-

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 013/21, con motivo de que el único oferente presentante no cumplimentó los requisitos de forma exigidos para la presentación en la Licitación Privada convocada.

ARTICULO 3°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada de Plazo Reducido N° 018/21, para la **Adquisición de seiscientos bolsas de cal viva aérea instantánea industrial, para tratamiento de agua potable.-**

ARTICULO 4°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada de Plazo Reducido 018/21.-

ARTICULO 5°: FIJAR la fecha de apertura para el día 12 de Marzo de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 6°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$375.000,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 7°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 8°: Reconocer y/o computar a favor del Sr. Aldo M. Fernández Osuna CUIT N° 20-24592976-6 por constituido el depósito en garantía de oferta para la Licitación Privada de Plazo Reducido N° 018/21 en el caso que decida su participación. Caso contrario, proceder a la devolución del depósito constituido según comprobante de fs. 28.-

ARTICULO 9°: Pase a Asesoría Letrada, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 10°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Boletín Oficial N° 010/21.-
16 de marzo de 2.021.-

DECRETO N° 308

Victoria, Entre Ríos, 09 de marzo 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1°: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción a la firma **ZMG ARGENTINA S.R.L.**, C.U.I.T. 30-71037617-0, con domicilio comercial en Avenida 44 4680, Lisandro Olmos (Noroeste), Buenos Aires, para la adquisición de una (1) válvula (13C0208) para la Motoniveladora Liugong 4215, por un monto total de PESOS CIENTO **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$142.295,00) IVA incluido**. Monto obtenido considerando el valor cotizado a fs. 33 y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de dictado del presente acto administrativo, el que cotiza en un dólar (USD 1) igual a pesos noventa y cinco con 50/100 (\$ 95,50).-

ARTÍCULO 2°: A través de la Oficina de Compras se procederá a notificar a la firma mencionada de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada y Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 310

Victoria, Entre Ríos, 09 de marzo 2021

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA 008/2021

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 008/21.-

ARTÍCULO 2°: DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 008/2021 por ausencia de ofertas.

ARTÍCULO 3°: A través de Oficina Contable y Presupuestaria se procederá a desafectar la partida presupuestaria conforme los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Corralón y Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 317

Victoria, Entre Ríos, 11 de marzo 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 022/2.021.-

ARTÍCULO 1°: **DISPONER** efectuar el llamado a Licitación Privada N° 022/2.021, para la **Adquisición de indumentaria de trabajo para personal de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.-**

ARTÍCULO 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, y el Anexo I que forma parte del mismo.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 010/21.-
16 de marzo de 2.021.-*

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 29 de Marzo de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 464.130,00) IVA INCLUIDO

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 322

Victoria, Entre Ríos, 12 de marzo 2021

CONCEDIENDO LICENCIA NO ORDINARIA POR RAZONES PERSONALES SIN GOCE DE HABERES A LA SEÑORA CARRANZA ANDREA SOLEDAD.-

ARTICULO 1º: CONCEDER a la Sra. Carranza Andrea Soledad, Leg. N° 2180, Licencia No ordinaria por razones personales sin goce de haberes por el termino de 1 (un) año a partir del día 01 de abril de 2.021, de acuerdo a lo solicitado y contemplado en el Art. 73º de la reglamentación vigente.-

ARTICULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaría, Personal y Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 302

Victoria, Entre Ríos, 08 de Marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la **Sra. FIGUERAS MARIELA ANDREA** D.N.I N° 22.886.427, domiciliada en calle Berutti e/ San Martin y Ezpeleta de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia por el termino de tres meses.-

ARTICULO 2º: DISPONER: a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación, que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 303

Victoria, Entre Ríos, 08 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 010/21.-
16 de marzo de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCÉDER, a el Sr. **CARRIZO MARIO DANIEL** DNI. N° **25.014.939** con domicilio en Suburbios Sud S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs, (\$3000,00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar .-

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 304

Victoria, Entre Ríos, 08 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a el Sr. **MUÑOZ FERNANDO AMADEO** DNI. N° **36.810.591** con domicilio Pte. Perón y Fcio. Varela S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs. (\$4000,00.), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;-

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 309

Victoria, Entre Ríos, 09 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. **SALINAS MARINA DEL ROSARIO** D.N.I N° 16.783.075, domiciliada en calle Arenales e/ 1 de Mayo y López Jordán de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 2400,00), destinados a cubrir costo de un par de lentes recetados.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 312

Victoria, Entre Ríos 09 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 010/21.-
16 de marzo de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la **Sra. CORALES ROSA NELIDA** DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Güemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 313

Victoria, Entre Ríos, 09 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al **Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS**, DNI N° 23 661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia .-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 314

Victoria, Entre Ríos 09 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al **Sr. PRESSEL ERNESTO HERNAN** DNI N° 24.493.645 domiciliado en calle Irigoyen 1073 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER al beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante esta Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 315

Victoria, Entre Ríos, 09 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 010/21.-
16 de marzo de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO GRISEL ANALIA DNI N° 30.945.504 con domicilio real en 5º Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de. Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 316

Victoria, Entre Ríos, 11 de marzo 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 019/2021.-

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 019/21 destinada a la adquisición de Carne y Pollos para abastecer a los comedores municipales ubicados en el Centro Integrador Comunitario (CIC) y Refugio del Quinto Cuartel, por un periodo estimado en treinta y cinco (35) días.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 23 de marzo de 2021 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos quinientos siete mil quinientos con 00/100 ctvos. (\$507.500,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 323

Victoria, Entre Ríos, 12 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I N° 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 010/21.-
16 de marzo de 2.021.-